OAXACA
COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
Informe de actividades mayo-junio del 2009

OAXACA
COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
Visitaduría
General

RECOMENDACIÓN 11/2009.

-
- **Fecha de emisión:** 29 de mayo de 2009.
- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- **Quejosos:** Internos de la Penitenciaría Central del Estado.
- **Agraviados:** Los mismos.
- **Expediente:** CDDH/104/(01)/OAX/2009.
- **Naturaleza de la Violación:** Violaciones a los derechos humanos a la igualdad y al trato digno, así como a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Hechos: Ocho reclusos que dijeron ser representantes de celdas de la Penitenciaría Central del Estado, así como quinientos diecisiete internos más, presentaron queja contra actos del Director y servidores públicos del citado centro de reclusión, denunciando arbitrariedades, abusos y malos tratos en agravio de la población penitenciaria y de las personas que acuden a visitarlos, siendo el común denominador la exigencia de cantidades de dinero a cambio de permitir el acceso de artículos de primera necesidad, medicamentos, asignación de celdas o espacios dentro del Penal o bien, cuotas mensuales a internos comerciantes. Todo lo anterior a partir de la fecha en que asumió el cargo de Director de la penitenciaría el Licenciado JESÚS SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ISUNZA, quien además fue acusado de permitir la introducción de drogas a cambio de fuertes cantidades de dinero y de insultar a los reclusos con calificativos despectivos. De igual manera, se hace referencia a las deficiencias en la prestación del servicio médico, consistentes en una mala atención y falta de suministro de medicamentos.

El ocho de marzo del presente año, hubo un intento de fuga por parte de treinta y nueve internos de la Penitenciaría Central del Estado, quienes portando armas de fuego de grueso calibre, tomaron como rehenes a trece custodios y al Subdirector del establecimiento, lesionando a éste último; en dicho evento resultó muerto por un disparo de arma de fuego en la cabeza el interno HERMINIO ISIDORO GARCÍA, y un interno de nombre ALEJANDRO GARCÍA RAMOS fue herido en la pierna derecha por proyectil de arma de fuego; por tal motivo, los treinta y nueve internos fueron trasladados al reclusorio Regional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; como resultado de ello, se decomisaron nueve armas de fuego y dos camionetas que se encontraron en el estacionamiento de dicho recinto, por lo que se iniciaron las averiguaciones previas correspondientes.

Visitaduría General

Al respecto, se solicitó la **colaboración** de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se determine la averiguación previa 27/F.M./2009, instruida en contra del interno ALEJANDRO GARCIA RAMOS, por el delito de homicidio en agravio de HERMINIO ISIDORO GARCÍA.

Igualmente, se solicitó la **colaboración** del Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado, para que se determine la averiguación previa PGR/OAX/OAX/I/122/2009, iniciada con motivo de las armas de fuego que fueron halladas en el interior de la Penitenciaría Central del Estado.

Por otra parte, se formularon al Secretario de Seguridad Pública del Estado, las siguientes **Recomendaciones**:

Informe de Actividades mayo-junio del 2009

PRIMERA.- Que el encargado de la Penitenciaría Central del Estado, y demás servidores públicos de dicho reclusorio se abstengan de realizar actos de molestia en contra de los agraviados.

SEGUNDA.- Se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del entonces Director y Jefe de Seguridad y Custodia de la Penitenciaría Central del Estado, por las irregularidades en que incurrieron en el desempeño de sus funciones.

TERCERA.- Se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del Encargado del despacho de la Penitenciaría Central del Estado.

CUARTA.- Se de vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para el inicio de las averiguaciones previas respectivas.

QUINTA.- Se realicen gestiones a efecto de lograr el incremento presupuestal para satisfacer las necesidades de la población penitenciaria estatal en cuanto a atención médica y suministro de medicamentos.

SEXTA.- Se dicten medidas para instrumentar un programa de supervisión en los Centros de Reclusión del Estado.

SÉPTIMA.- Se establezcan mecanismos de selección, a efecto de que el personal que ha de laborar dentro del Sistema Penitenciario reúna el perfil de personalidad y profesional idóneos.

RECOMENDACIÓN 12/2009.

Fecha de emisión: 17 de junio de 2009.

Autoridad Responsable: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Quejosa: Internos del Reclusorio Regional de Tehuantepec, Oaxaca.

Agraviados: Mismos.

Expediente: CDDH/671/(21)/OAX/2008.

Naturaleza de la Violación: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la propiedad y a la posesión.

Hechos: El once de junio de dos mil ocho, tuvo lugar en el Reclusorio Regional de Tehuantepec, Oaxaca, un operativo de revisión a cargo de personal de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, y de la entonces Policía Preventiva del Estado, procediéndose a revisar cada una de las celdas, sin que se contara con la presencia de algún interno que atestiguara la revisión de su espacio, lo que trajo como consecuencia abusos por parte del personal que participó en dicha revisión, al grado que la población penitenciaria los denunció por el robo de dinero, alhajas y herramientas de trabajo.

Con motivo de lo anterior, se solicitó la **colaboración** a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para que se desahogue diligencias para la investigación de los hechos y se determine el legajo de investigación número 538(TH)2008 que se inició en contra de quien o quienes resulten como probables responsables de la comisión de los delitos de robo, abuso de autoridad y demás que resulten.

Asimismo, se solicitó la **colaboración** al Delegado de la Procuraduría General de la República, para que se determine la averiguación previa AP/PGR/OAX/SC/MESA I/042/2008.

Igualmente, se emitieron al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, las siguientes **Recomendaciones:**

Visitaduría General

PRIMERA.- Se devuelvan a los agraviados, los bienes que les fueron asegurados.

SEGUNDA.- Se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del ex Supervisor General de la Dirección de Prevención y Readaptación Social en el Estado, y del ex Director del Reclusorio Regional de Tehuantepec, Oaxaca.

TERCERA.- Que al efectuarse operativos de revisión de estancias en los diversos centros de reclusión de nuestro Estado, los realicen con la preparación, planeación y ejecución requeridos; y se cumpla con la normatividad aplicable.

Informe de Actividades mayo-junio del 2009

RECOMENDACIÓN 13/2009.

Fecha de emisión: 18 de junio de 2009.

Autoridad Responsable: Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Quejoso: Iniciado de oficio

Agraviados: Wendy Pamela Hernández Ramírez, Samuel Gutiérrez Pérez y demás menores internos en la Casa Hogar número Uno.

Expediente: CDDH/064/(01)/OAX/2009.

Naturaleza de la Violación: Violaciones a los derechos humanos a la igualdad y al trato digno, así como a la protección de la salud.

Hechos: En las dos Casas Hogar dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca se presentaron treinta y cuatro casos de varicela, el primero de ellos el cuatro de octubre de dos mil ocho, posteriormente, el dieciocho de noviembre del mismo año, que muy probablemente pudo haber originado el brote epidémico que trajo como consecuencia que once menores fueran hospitalizados, de los cuales fallecieron WENDY PAMELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ y SAMUEL GUTIÉRREZ PÉREZ a causa de una septicemia. En el mes de febrero de dos mil nueve se detectó en la Casa Hogar Número Uno un brote de escabiasis, que afectó a un total de once niños y ocho adultos, de los cuales, uno ya había presentado la misma enfermedad desde el mes de diciembre de dos mil ocho.

RECOMENDACIÓN 14/2009.

Fecha de emisión: 22 de junio de 2009.

Autoridad Responsable: Integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca.

Quejosos: Salustiano Celis Vásquez e Hipólito García Martínez.

Agraviados: Mismos.

Expediente: CDDH/499/(29)/OAX/2009.

Naturaleza de la Violación: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Hechos: Ante la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, los ciudadanos SALUSTIANO CELIS VÁSQUEZ e HIPÓLITO GARCÍA MARTÍNEZ, presentaron los escritos de fecha trece de julio de dos mil ocho, once de enero, y once de marzo del año dos mil nueve, dirigidos al Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento; sin embargo, hasta la fecha no se les ha dado respuesta, no obstante haber transcurrido el plazo concedido por nuestra Constitución Política Local, para contestar dichos escritos.

En base a lo dicho, se solicitó la **colaboración** del Congreso del Estado, a fin de que se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Oaxaca.

Asimismo, se formuló a los Integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la siguiente **Recomendación**:

ÚNICA: Se instruya al Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que de contestación a los escritos de los ciudadanos SALUSTIANO CELIS VÁSQUEZ e HIPÓLITO GARCÍA MARTÍNEZ, y les notifique la respuesta.

RECOMENDACIONES EN TRÁMITE

En el Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de este Organismo, se tramitan actualmente 75 Recomendaciones, de las cuales, 3 corresponden al año 2002, 4 al 2003, 3 a 2004, 3 al 2005, 10 al 2006, 11 al 2007, 26 al 2008 y 14 al 2009.

MEDIDAS CAUTELARES

Fueron emitidas **86** Medidas Cautelares, **49** a Autoridades Municipales, **6** a la Procuraduría General de Justicia del Estado, **09** al Instituto Estatal de Educación Pública, **18** a la Secretaría de Seguridad Pública, **1** a la Coordinación de Transporte del Estado, **2** al Colegio de Bachilleres de Oaxaca, y **1** a la Procuraduría para la Defensa de los Indígenas.

Expedientes Recibidos

EXP. RECIBIDOS EN LA OFICINA CENTRAL	EXP. RECIBIDOS EN LAS OFICINAS REGIONALES	TOTAL DE RECIBIDOS:
299	51	350

Expedient

Expedientes en trámite

	TOTAL
OFICINA CENTRAL	983
OFICINAS REGIONALES	281
TOTAL GLOBAL	1264